



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verbal Sumario No. 11001 4189 034 **2020-00151** 00

Por cumplir con todos los requisitos legales, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 90 del C. G. del P. en concordancia con los artículos 390 y 391 Ibídem, el Juzgado, **RESUELVE:**

1º.- ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, instaurada por **ALIED QUIROGA JERENA** en contra de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..**

2º.- NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción (inciso 5º art. 391 C. G. del P.).

3º.- Previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de \$1'400.000,00 (Num. 2º, Art. 590 C. G. del P.).

4º.- RECONOCER al abogado **CAMILO ANTONIO DUQUE VALENCIA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49 hoy, 13 de agosto de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:



Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1644cf3e446fadaeeef8008f75a779c854832fb62866933c0422aae5e22f73d4
Documento generado en 11/08/2021 11:11:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>